

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA			Código: F-GI-015
				Versión: 0.2
				Página 1 de 6

CODIGO BPIN N°:	202500000019304		
CONTRATO N°:	VUP 013 DE 2025	19 – 12 - 2025	OBR-SCC-VUP-005-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO		
NIT:	902.018.578-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.121.296.543, expedida en Hatonuevo		
VALOR INICIAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.428.551.473,00)		
ANTICIPO (40%):	\$ 1.371.420.589,20		
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES		
FECHA DE INICIO:	24 - DICIEMBRE - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	25R00136		
RP N°:	25R00137		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	VUP 014 DE 2025	19 - 12 - 2025	INT-SMC-VUP-006-2025
INTERVENTOR:	04 - NOVIEMBRE - 2025		
NIT:	INFRANORTE S.A.S.		
REPRESENTANTE LEGAL:	900.548.981-8		
CEDULA DE CIUDADANIA:	LUZ KELLY CAMPO ARCOS		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N° 1:	30 – DICIEMBRE - 2025	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	
REINICIO N°1:	12 – FEBRERO - 2026		
MODIFICACION N°1:	13 – FEBRERO - 2026		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO DOS Y MEDIO (2,5) MESES	VALOR N / A
TERMINACIÓN INICIAL:	23 - MAYO - 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	06 - JULIO - 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	13 – FEBRERO - 2026	40%	\$ 1.371.420.589,20
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N° X:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	28,50% / JUNIO – 2026		
MUNICIPIO:	TAMALAMEQUE, CESAR		

En Valledupar, a los **22** días del mes de JUNIO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 6

SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT **902.018.578-6**, representada legalmente por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo como Contratista de Obra, **INFRANORTE S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, representada legalmente por **LUZ KELLY CAMPO ARCOS**, con C.C. 1.140.825.216 expedida en Barranquilla, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N° **VUP 013 de 2025**, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día **19** del mes de Diciembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, con la firma de **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543 de Hatonuevo actuando como representante legal del **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** identificada con NIT 902.018.578-6, Contratista de Obra, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR**”.
2. Que, el día **24** del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para ejecución.
3. Que, el día **30** del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contado a partir del día 30 del mes de Diciembre del año 2025.
4. Que, el día **12** del mes de Febrero del año 2026, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, con efecto a partir del día 12 del mes de Febrero del año 2026.
5. Que, el día **13** del mes de Febrero del año 2026, se suscribió ACTA DE MODIFICACION N° 1 del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, por la cual se formalizo balance de mayores y menores cantidades de obra.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

6. Que conforme a la **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo del Contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.”
7. Que mediante informe técnico fechado el día **08** de junio de 2026, firmado por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo, representante legal de la empresa **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT **902.018.578-6**, Contratista de Obra, dirigido a **INFRANORTE S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, representada legalmente por **LUZ KELLY CAMPO ARCOS**, con C.C. 1.140.825.216 expedida en Barranquilla, como Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **DOS Y MEDIO (2,5) MESES** al Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y dar cumplimiento al alcance contractual. Lo anterior como se expresa en el informe técnico se sustenta en “situaciones que incidieron en el desarrollo del contrato corresponden a las siguientes: • Se presentaron retrasos logísticos asociados al transporte y entrega de maquinaria especializada requerida para las actividades de demolición mecánica, corte de pavimento, excavaciones y manejo de materiales, afectando la continuidad de los frentes de trabajo programados. • Se evidenció la entrega parcial y no oportuna de equipos, materiales e insumos por parte de proveedores externos, situación que impactó directamente la ejecución de actividades relacionadas con vigas de cimentación, instalación de acero de refuerzo, suministro e instalación de bordillos prefabricados y demás obras preliminares de urbanismo. • Durante las actividades de corte y demolición del pavimento existente se encontraron espesores de la estructura vial superiores a los contemplados durante la etapa de planeación, lo que generó mayores volúmenes de demolición, excavación, cargue, transporte y disposición final de material, disminuyendo los rendimientos inicialmente proyectados. • Se presentaron fluctuaciones e interrupciones en el suministro de energía eléctrica del municipio, afectando temporalmente el funcionamiento de equipos y herramientas eléctricas indispensables para el desarrollo de diferentes actividades constructivas. • Durante el proceso de control de calidad se identificaron observaciones técnicas en algunos elementos prefabricados suministrados para la obra, particularmente bordillos prefabricados que no cumplían con las especificaciones técnicas exigidas para su instalación. Esta situación hizo necesaria la reposición de dichos elementos y el consecuente ajuste de la programación de las actividades relacionadas con las obras de urbanismo. • Las condiciones reales encontradas en campo durante las actividades iniciales de demolición, excavación y adecuación difirieron de las previstas en la etapa de planeación, circunstancia que obligó a modificar procedimientos constructivos y disminuyó los rendimientos esperados. * Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se registraron lluvias moderadas e intensas que ocasionaron afectaciones parciales y, en algunos casos, la suspensión temporal de las jornadas de trabajo, circunstancias que se encuentran debidamente registradas en la bitácora oficial de obra” ... Con fundamento en los antecedentes expuestos, las circunstancias sobrevinientes que afectaron el desarrollo normal de la ejecución contractual, las acciones implementadas para recuperar el cronograma y el estado actual del proyecto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable para la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. VUP 013DE 2025 por un término de dos (2) meses y quince (15) días...”

8. Bajo ese contexto, la prórroga no constituye una liberalidad ni un beneficio injustificado al contratista, sino una medida administrativa y técnica necesaria para preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal
9. Que mediante comunicación fechada del día 10 de junio de 2026, firmada por **LUZ KELLY CAMPO ARCOS**, con C.C. 1.140.825.216 expedida en Barranquilla, representando legalmente a **INFRANORTE S.A.S.** con NIT **900.548.981-8**, como Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, se consideró viable y necesaria la adición en tiempo por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS al Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual.
10. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
11. Que el Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, celebrado entre la FONCOLOMBIA y con la firma **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT **902.018.578-6**, representada legalmente por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo como Contratista de Obra, se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, cuyo objeto es “**MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE, DEPARTAMENTO DEL CESAR**”, celebrado entre FONCOLOMBIA y la firma **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT **902.018.578-6**, representada legalmente por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo como Contratista de Obra, por el término de **DOS Y MEDIO (2,5) MESES**, contados a partir del **06 de julio de 2026 y hasta el 20 de septiembre de 2026**.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT 902.018.578-6, representada legalmente por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo como Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 5 de 6

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** *El valor del presente Contrato de Obra es por la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.428.551.473,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)*"; del Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO** con NIT 902.018.578-6, representada legalmente por **YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES** con C.C. 1.121.296.543, expedida en Hatonuevo como Contratista de Obra, se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **CNS-100000646**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **CNS-100000274**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al Contrato de Obra N° VUP 013 DE 2025 los que en ella intervinieron, a los **22** días del mes de JUNIO del año 2026.


YULEZY ZENITH ARREGOCES ARREGOCES
Representante Legal
CONSORCIO MEJORANDO EL CENTRO HISTORICO
Contratista de Obra


LUZ KELLY CAMPO ARCOS
Representante Legal
INFRANORTE S.A.S.
Contratista de Interventoría


ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR


MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR**

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Jurídicos

Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**

Gerente **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Aspectos Financiero